

PERFIL DEL LICENCIADO

Los Licenciados en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Talca, serán capaces de representar judicial y extrajudicialmente, diversos intereses para solucionar conflictos jurídicos y prestar asesoría jurídica a personas u organismos para prevenir o dar solución a los mismos.

Para ello, serán capaces de movilizar en ámbito de desempeño profesional los conceptos dogmáticos y las categorías fundamentales de las Ciencias Jurídicas, los principios generales e instituciones esenciales del sistema normativo y de las diversas fuentes de las principales disciplinas Jurídicas

Cómo se obtiene Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas

- Aprobación del Plan de Formación de la carrera (10 semestres)
- Aprobación del Examen de Licenciatura.

Examen de Licenciatura (EL)

- o **Qué es.** “[...] actividad final integradora [...] que comprende un conjunto integrado de actividades tendientes a medir y evaluar [...] los distintos niveles de desarrollo alcanzados en el razonamiento jurídico de las áreas disciplinarias fundamentales para el desempeño de un abogado [...]”. (art. 1.1 Reglamento)
- o **Objetivo.** Que el egresado evidencie la síntesis e integración de los aprendizajes obtenidos durante el período formativo. (art. 1.2 Reglamento)

- o Requisitos para rendir EL (art. 2 Reglamento)
- o Procedimiento de Monitoreo (art. 2.2. Reglamento)
- o Disciplinas jurídicas evaluadas (art. 3 Reglamento)
- o Cedulario de Examinación (art. 4 Reglamento)

Estructura del EL

Examen Oral
de Conocimientos
(EOC) *

- D° civil
- D° procesal
- Disciplina electiva



Examen Escrito
de Aplicación (EEA)

- D° civil
- D° procesal

NOTA FINAL

EOC: 60%
EEA: 40%

Del Examen oral de conocimientos

- o **Descripción:** Acto continuo, oral y público, rendido ante una *Comisión examinadora*; versa sobre las instituciones fundamentales de las disciplinas jurídicas de Derecho civil, Derecho procesal y una tercera de carácter electivo.
- o **Integración de la Comisión examinadora:** Tres profesores designados por el Decano de la FCJS.
- o **Presidente de Comisión Examinadora:** Aquel profesor integrante de la misma que pertenezca a la más alta jerarquía académica y, en caso de igualdad de jerarquía, el de mayor antigüedad en aquélla.

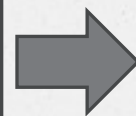
Del acto de examinación oral

Exposición
sobre
institución
sorteada en
disciplina
jurídica
elegida

Interrogación
sobre la
disciplina
jurídica
elegida



Interrogación
en dos
instituciones
jurídicas
de Derecho
civil
(sorteadas en
el acto de
examinación)



Interrogación
en dos
instituciones
jurídicas de
Derecho
procesal
(sorteadas en
el acto de
examinación)

Calificación del EOC

- o El egresado debe aprobar, en un mismo acto, las asignaturas de Derecho civil, Derecho procesal y la disciplina jurídica elegida.
- o **Nota mínima aprobatoria** en cada disciplina examinada: cuatro coma cero (4,0).
- o **Aprobación y nota final común del EOC:** resulta del promedio de las 3 disciplinas examinadas.

Reprobación de EOC

- o En caso de reprobación de todas o alguna(s) de las disciplinas examinadas la nota asignada al examen es la que resulta del promedio de las tres disciplinas evaluadas, o nota tres coma cinco (3,5) si dicho promedio es igual o superior a cuatro coma cero (4,0)*

Del Examen escrito de aplicación

- o **Descripción.** Acto solemne, continuo e ininterrumpido que consiste en la solución de uno o más casos jurídicos que evidencien la comprensión y análisis de uno o más problemas jurídicos, la apreciación de los hechos constitutivos y la correcta selección del derecho aplicable.
- o **Disciplinas sobre las que versa:** Instituciones fundamentales del Derecho civil y Derecho procesal.
- o **Quiénes pueden rendir EEA:** Aquellos egresados que han aprobado EOC en la misma temporada de examinación o en la temporada inmediatamente anterior.

Del acto de examinación

o Realización:

- o El EEA se realiza en la fecha y lugar dispuestos por el Decano(a) sin presencia de público.
- o Es llevado a cabo por un profesor de la FCJS, apoyado por un asistente administrativo de servicio y/o un ayudante académico.
- o Durante el EEA, el examinado sólo puede consultar textos legales en formato papel.
- o **Aprobación de EEA:** Se entiende aprobado cuando en él se ha obtenido una nota mínima de cuatro coma cero (4,0).

De la aprobación y reprobación del EL

- o Otras causales de reprobación de EL:
 - o No rendir cualquiera de las partes del EL en las fechas correspondientes.
 - o No asistir al 75% de las sesiones de orientación del procedimiento de monitoreo.
- o De la aprobación, reprobación y su fundamento se levanta acta por la respectiva Comisión Examinadora.

De la administración del EL

- o **Inscripción.** El egresado debe inscribirse ante el Secretario de Facultad durante el plazo designado a estos efectos; en el mismo acto debe inscribir la tercera disciplina jurídica elegida.
- o **Excusa de rendir EL.** Por razones justificadas y 30 días corridos antes del inicio de la temporada de examinación correspondiente, el egresado inscrito puede excusarse de rendir EL.

- o **Oportunidad para rendir EL:** hasta en dos oportunidades por cada año académico.

- o **Plazo para rendir y aprobar EL:** 4 semestres académicos a contar de la fecha de egreso, más plazo adicional otorgado por Decano (Art. 35 RRE).

- o **Creditaje de EL:**
 - o 30 ECTS en Plan de Formación 44
 - o 27 SCT en Planes de Formación 11 y 15